



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2016-UE ENSAD/DG

Lima, 12 de enero de 2016

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica, dentro del marco de la disciplina teatral. Tiene personería jurídica de derecho público interno;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las universidades, los fines y funciones de la universidad y la autonomía universitaria relacionada a la normatividad interna y gobierno especializado. Goza de autonomía administrativa, académica y económica, por expresa disposición del Artículo 13° de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", por tener personería jurídica de derecho público interno constituye Entidad Pública, en adelante Entidad, para los efectos del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, conforme lo señala el Artículo 5 del indicado texto legal;

Que, a través de la Septuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se dispuso la creación, durante el año 2015, entre otras, de la Unidad Ejecutora Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación;



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

Que, con la precitada Resolución Ministerial se designa al Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", como responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", del Pliego 010: Ministerio de Educación y se le autoriza aprobar el Presupuesto Analítico de Personal y designar a los responsables de las metas presupuestarias;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2016-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA se resuelve *"Encargar las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", adicional a sus funciones, al señor Jorge Sarmiento Llamosas, con eficacia anticipada a partir del 1 de enero de 2016, en tanto culmine la implementación y puesta en operación como Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", y se realice el proceso de selección para cubrir la plaza de Director General"*;

Que, el Titular de una Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, según lo dispone el artículo 7, numeral 7.1, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 078-2015-MINEDU/ENSAD/D, se aprueba la organización y estructura funcional de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", del Pliego 010: Ministerio de Educación, siguiente: Consejo Directivo-CD, Dirección General-DG, Secretaría General-SG, Comité de Control Interno-CCI, Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales-OCAI, Oficina de Planificación y Presupuesto-OPP, Oficina de Asesoría Jurídica-OAJ, Oficina de Administración-OA, Oficina de Comunicaciones-OC, Oficina Central de Admisión-OCAD, Dirección Académica-DA, Dirección de Investigación-DI, Dirección de Producción Artística-DPA;

Que, *"La Universidad tiene un Secretario General, es fedatario y con su firma certifica los documentos oficiales de la Universidad"*, conforme lo dispone el Artículo 73 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el Secretario General, es autoridad administrativa por delegación del Director General y actúa como nexo de coordinación entre la Dirección General y los Órganos de asesoramiento y de apoyo de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, es fedatario y con su firma certifica los documentos oficiales de la ENSAD, incluido los certificados, constancias y diplomas. Tiene a su cargo la supervisión de la actualización permanente del portal de transparencia de la ENSAD. Cumple las funciones de Jefe de Grados y Títulos, por encargo.

Que, *"La designación de funcionarios en cargo de confianza distintos a los comprendidos en el Artículo 1° de esta Ley se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente"*, según lo dispone el Artículo 3° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Directoral N° 078-2015-MINEDU/ENSAD/D y Resolución Directoral N° 001-2016-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al Abog. **SANTOS GUIDO CADILLO JARA**, con Contrato CAS vigente, como Secretario General y fedatario de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", con eficacia anticipada a partir del 1 de enero de 2016.

Artículo 2.- ENCARGAR al Abog. **SANTOS GUIDO CADILLO JARA**, las funciones de Jefe de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", adicional a sus funciones según vigente Contrato CAS, con eficacia anticipada a partir del 1 de enero de 2016.


Artículo 3.- La designación y encargo a los que se hacen referencia en los artículos precedentes, comprenden la responsabilidad de garantizar la legalidad de la gestión institucional, así como, brindar la información requerida a los órganos competentes, en el marco de las normas legales vigentes.

Artículo 4.- Déjese sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




JORGE SARMENTO LLAMOSAS
DIRECTOR GENERAL
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO
"Guillermo Ugarte Chamorro"